

### Resolución Gerencial General Regional No. 699 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 40CT 2019

VISTO: El Informe N° 1488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1328622 y Reg. Exp. N° 1013990, el Informe N° 099-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 052-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 003-2019/CONSORCIO LIRCAY, la Carta N° 599-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 001-2019/CONSORCIO LIRCAY, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 443-2014/ORA, de fecha 27 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/CS — Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Puente Muyucc representado por el señor Gabriel Justo Quispe Estrada, se ejecutó la obra "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", siendo el monto según contrato de S/ 2,886,347.14 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con 14/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Puente Muyucc y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato Nº 660-2014/ORA, de fecha 28 de agosto del 2014, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 519-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADS Nº 084 — Primera Convocatoria y Adendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Lircay (integrado por: Ing. Rubén Ramos Maguiña y el Ing. Carlos Alberto García Mercado) representado por el Ing. Rubén Ramos Maguiña, para la supervisión de la obra "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica" por la suma de S/ 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 460-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de junio del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 443-2014/ORA de la obra "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 06 de agosto del 2015 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 2,954,073.29 (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres con 29/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 001-2019/CONSORCIO LIRCAY, de fecha de recepción 19 de julio del 2019, el Ing. Rubén Ramos Maguiña — Representante Legal del Consorcio Lircay, consultoría responsable de la supervisión de la obra, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra a través del Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor del 16 de agosto











# Resolución Gerencial General Regional No. 699-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 4 UC 1 ZU191

del 2019, previa revisión realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, señalando que el informe de liquidación no cumple con los requisitos mínimos y los contenidos no se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; observación que habiendo sido notificado al Ing. Rubén Ramos Maguiña — Representante Legal del Consorcio Lircay mediante Carta N° 599-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 16 de agosto del 2019 por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, las absuelve con la Carta N° 003-2019/CONSORCIO LIRCAY de fecha de recepción 02 de setiembre del 2019, adjuntando la documentación requerida;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 052-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha de recepción 16 de setiembre del 2019, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri –Monitor de Obra, previa evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación al contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica", se encuentra conforme por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra por la suma de S/ 84,722.18 (Ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de supervisión de obra la suma de S/ 21,729.41 (Veintiún mil setecientos veintinueve con 41/100 Soles), por retención del 25% por concepto de liquidación del contrato de consultoría. Asimismo, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo a su aprobación final;

Que, así, mediante Informe N° 099-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 26 de setiembre del 2019, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2015, concluyendo que el costo total del Contrato N° 660-2014/ORA es el importe de S/ 84,722.18 (Ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 21,729.41 (Veintiún mil setecientos veintinueve con 41/100 Soles), que corresponde por la liquidación final del 25%; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 660-2014/ORA por el costo total de S/ 84,722.18 (Ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio Lircay por el importe de S/ 21,729.41 (Veintiún mil setecientos veintinueve con 41/100 Soles), por concepto de liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 660-2014/ORA, de fecha 28 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Lircay, representado por el Ing. Rubén Ramos Maguiña, por la Supervisión de la











## Resolución Gerencial General Regional No. 699-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 114 UU 1 2019

obra "Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/84,722.18 (Ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



| Nº | Descripción  | Autorizado                            | Pagado                   | Por Pagar   |
|----|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------|
| 1  | Del Contrato Principal   | 87,000.00                             | 61,391.53                |             |
| 2  | Prestaciones adicionales por ampliación de plazo               | 0.00                                  | 0.00                     |             |
| 3  | Reducción de prestaciones, RER Nº 292-<br>2015/GOB.REG.HVCA/PR | -2,277.82                             |                          | 7.81 DE1-65 |
| 4  | Aplicación de otras penalidades                                |                                       | 1,601.24                 |             |
| 5  | Saldo a favor del Consultor para Supervisión                   | I I I I I I I I I I I I I I I I I I I | en i e e e e e e e e e e |             |
|    | Del 25% por liquidación final                                  | 0.00                                  | 0.00                     | 21,729.41   |
|    | Costo Total del Servicio de Consultoría                        | 84,722.18                             | 62,992.77                | 21,729.41   |



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Lircay, representado por el Ing. Rubén Ramos Maguiña, la suma de S/21,729.41 (Veintiún mil setecientos veintinueve con 41/100 Soles) que corresponde a la liquidación final del 25% según Contrato N° 660-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica", suscrito con el Consorcio Lircay, representado por el Ing. Rubén Ramos Maguiña.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Lircay, representado por el Ing. Rubén Ramos Maguiña, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIEANO RESIONAL HUANÇAVELIÇA

Mg(D) Lugu R. Altugu Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme